



Resolución Gerencial Regional

Nº 0152-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS :

El expediente de Registro Nº 14592-2015, el Informe Nº 095-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa de servicios de : 01 Guardián para el Campamento de Chiguata-GRTC; y

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deber de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y como miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad,



0453

Resolución Gerencial Regional Nº 0152-2015-GRA/GRTC

veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Informe Nº 080-2015-GRA/GRTC-OA-ALP, de fecha 16 de febrero del presente año, suscrito por el Jefe del Área de Logística y Patrimonio- GRTC, solicitando la contratación del siguiente Personal CAS : **01 Guardián** para el Campamento de Chiguata-GRTC, adjuntando para ello, los Términos de Referencia de lo indicado, solicitando además la certificación Presupuestal para la contratación, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la finalidad que efectúe la Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.2.8.1.1 CAS y 2.3.2.8.1.2 Contribución a Essalud;

Que, mediante Informe Nº 066-2015-GRA/GRTC-OPPS.apr., y el Oficio Nº 075-2015-GRA/GRTC-OPPS., de fecha 06 de mayo del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal Nº 0014 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, Específicas de Gastos, 2.3.2.8.1.1 CAS por el monto de S/. 6,800.00 Nuevos Soles y en la 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS por la cantidad de S/. 612.20 nuevos soles, para atender el requerimiento de contratación de : 01 Guardián para el Campamento de Chiguata-GRTC.

Que mediante Informe Nº 095-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de : 01 Guardián para el Campamento de Chiguata-GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de : 01 Guardián para el Campamento de Chiguata-GRTC; la que estará conformada de la siguiente manera:



0452

Resolución Gerencial Regional

Nº 0152-2015-GRA/GRTC

TITULARES

- CPC. Manuel Palomino Tanco, Jefe de la Oficina de Administración (Presidente).
- Abog. Darwin Solón Esquivel Las Heras, (Integrante)
- Econ. Rodolfo Aguilar Borda (Integrante)

SUPLENTES

- CPC. Rodolfo Velazco Cervantes
- Lic. Juan Yucra Retamozo
- Ing° Gonzalo Yván Medina González



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

15 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES